



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACTA NUMERO TREINTA Y TRES: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las quince horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la CUARTA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de Noviembre y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo cuatro numeral dieciocho, artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** 1) Que el artículo cuatro del código municipal establece: “Compete a los Municipios: 18. La promoción y organización de ferias y festividades populares. Por lo tanto, en base a ello, **ACUERDA:** 1) Priorizar el Proyecto “FIESTAS PATRONALES LA PALMA 2021”. Se dan instrucciones a la Unidad de Proyección Social y a la Unidad de la Juventud, para que elabore la Carpeta Técnica, para el proyecto “FIESTAS PATRONALES LA PALMA 2021”, y la presente a este Concejo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Unidad de Proyección Social y a la Unidad de la Juventud, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** 1) Que en el libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal de La Palma, que lleva esta municipalidad a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, se encuentra el Acta número VEINTINUEVE, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, del día veintinueve de octubre del



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



año dos mil veintiuno, en la cual consta el acuerdo número OCHO, en el que el Concejo Municipal, acepta la donación de SESENTA LAMPARAS LED, por parte del Ministerio de Obras Públicas, comprometiéndose el Concejo a realizar la instalación y el mantenimiento de las mismas. II) Que para poder realizar la instalación de dichas luminarias es necesario realizar el proceso de ingreso o cambio de lámparas de alumbrado público, en la empresa CAESS, AES El Salvador, y dentro de dicho proceso es necesario realizar el pago por la realización de prueba de factor de potencia, por cada cinco lámparas instaladas, y llevar la lámpara completa al laboratorio CAESS, para su revisión, por lo que en base a ello, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Unidad de Proyectos, para que realice el proceso para ingreso o cambio de lámparas de alumbrado público del municipio de La Palma, de todas las lámparas existentes, en la municipalidad. II) Se autoriza al Tesorero Municipal para que emita cheque certificado a nombre de CAESS, S.A. DE C.V., por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que dicho monto será erogado de la cuenta “AMLP Fondos Propios”. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que conforme a lo establecido en el Código



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



de Trabajo y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, es obligación realizar el pago de las horas extra que laboren los empleados municipales, lo cual implicara un pago adicional a su salario. Por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la Cuenta Corriente “AMLP Fondos Propios”, para hacer efectivo el pago de las horas extras laboradas por el personal que opera la maquinaria de la municipalidad y el chequero de las mismas, conforme a lo establecido en el Código de Trabajo y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, según planilla anexa, debidamente firmada y sellada por la Unidad de Proyectos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo cuatro numeral dieciocho, artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Priorizar el Proyecto “Introducción de Energía Eléctrica, a la Cancha de Fútbol, Cantón Las Granadillas, La Palma 2021”. Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos, para que elabore la Carpeta Técnica, para el proyecto “Introducción de Energía Eléctrica, a la Cancha de Fútbol, Cantón Las Granadillas, La Palma 2021”, y la presente a este Concejo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo ochenta numeral trece del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma, **EN ATENCION:** A la nota presentada por la Unidad de la Mujer, en la cual hace referencia que los empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma, se encuentran desarrollando un diplomado de ABC de Genero para una vida libre de violencia, y ABC de Igualdad Sustantiva, el cual finalizara con un seminario a desarrollarse el día sábado dieciocho de diciembre del año dos mil veintiuno, por lo que solicita que como incentivo a los empleados por su buena disposición para el desarrollo de este tipo de diplomados que contribuyen con la formación del personal para mejorar las relaciones personales entre los compañeros y mejorar la atención a los habitantes de nuestro municipio, se solicita dicho seminario de finalización y entrega de diplomas se realice en un lugar donde se pueda propiciar un convivio entre compañeros que es importante para el desarrollo de la armonía en el lugar de trabajo, dicho seminario puede ser en el campo, playa u otro centro recreativo; por lo que en virtud de ello **ACUERDA:** I) Autorizar la realización del seminario de finalización de los diplomados ABC de Genero para una vida libre de violencia, y ABC de Igualdad Sustantiva, y entrega de diplomas de los mismos. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotice lugares o centros recreativos en los que sea factible realizar dicha actividad, y lo presente a este Concejo



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



para su respectiva evaluación, y en caso de ser necesario contratar transporte para movilizar a los empleados, que realice la cotización y la presente a este concejo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numerales cuatro, nueve, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que ante el proceso de Libre Gestión, publicado en el Sitio Web Oficial de COMPRASAL, en el cual se publicaron los términos de referencia del Proyecto “Iluminación y Decoración del Parque Municipal, La Palma 2021”, se ha presentado una única oferta, por el Ofertante MARKETING SCHOOL TOP TRAINING S.A. DE C.V., el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno. II) Teniendo en cuenta que se hizo público, el Proceso de Libre Gestión, creando la libre competencia para la prestación de servicios, y verificando que la oferta fue presentada en el plazo establecido en los Términos de Referencia publicados, se remitió la misma a la Comisión Evaluadora de Ofertas. III) Que la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por este Concejo, procedió a revisar la documentación legal, técnica, financiera y económica presentadas por el oferente objeto de esta libre gestión y dándole cumplimiento a los Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 56 de su reglamento, se realizó la evaluación de la Oferta presentada por la empresa MARKETING



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



SCHOOL TOP TRAINING S.A. DE C.V., la ha calificado con un que la Oferta presentada reúne todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, por lo tanto RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la Libre Gestión Pública Nacional Número 06-2021 Para la ejecución del Proyecto: “ILUMINACION Y DECORACION NAVIDEÑA EN EL PARQUE CENTRAL Y ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA”., a la empresa MARKETING SCHOOL TOP TRAINING S.A DE C.V., por acumular el mayor puntaje, acercarse más al monto presupuestado y cumplir en su totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y presentar una oferta económica, por la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 23/100 DOLARES (US \$14,482.23). Con un plazo de ejecución de cinco días calendario. Por lo tanto este Concejo: **ACUERDA: I)** Adjudicar la Licitación por Libre Gestión de: “ILUMINACION Y DECORACION NAVIDEÑA EN EL PARQUE CENTRAL Y ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA”, a la empresa MARKETING SCHOOL TOP TRAINING S.A DE C.V., por un monto total de CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 23/100 DOLARES (US \$14,482.23). **II)** Se autoriza al Tesorero Municipal para erogar todos los pagos necesarios con cargos a las cuentas presupuestarias pertinentes hasta por el monto total del proceso de Libre Gestión, “ILUMINACION Y DECORACION NAVIDEÑA EN EL PARQUE CENTRAL Y ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA” que es por la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 23/100 DOLARES (US \$14,482.23), con fondos provenientes de la Cuenta Corriente “AMLP FODES Libre Disponibilidad /



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



DL08”. **III)** No se da apertura el término de cinco días hábiles, para interponer recursos, de conformidad al artículo setenta y siete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, por ser una única empresa la ofertante. **IV)** Se autoriza a la Alcaldesa Municipal, para que firme el contrato respectivo y que autorice las cláusulas del mismo. **V)** Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que gestione la elaboración del contrato y que informe a la empresa a la que se le adjudicó el proceso por Libre Gestión Pública Nacional número 06-2021, que los gastos de la elaboración de dicho contrato serán por cuenta del contratista. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** – A la Alcaldesa Municipal, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo ochenta numeral trece del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma, **EN ATENCION:** Al escrito presentado por [REDACTED], de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, y recibido en Secretaria Municipal el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual notifica al Concejo Municipal, su renuncia voluntaria ante el cargo de Administradora del Centro de Formación Profesional, de la Alcaldía Municipal de La Palma, a partir del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en la que a su vez solicita que



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



se le dé cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, en lo referente a la indemnización, en caso de renuncia voluntaria; y en virtud de ello **ACUERDA:** I) Aceptar la Renuncia Voluntaria de [REDACTED], quien ha desempeñado el cargo de Administradora del Centro de Formación Profesional, de la Alcaldía Municipal de La Palma, en el periodo comprendido del uno de enero del año dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, la cual se hará efectiva a partir del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. II) Indemnícese [REDACTED], por la cantidad de MIL CIENTO DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondientes a los tres años laborados en esta institución, en atención a lo regulado en el artículo ochenta numeral trece, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma, el cual establece: “ Art. 80.- Son derechos de los trabajadores de la municipalidad los siguientes: 13) Compensación económica equivalente a la indemnización, el cual será igual a un salario correspondiente al cargo que desempeño por cada año o fracción de laborado, hasta un máximo de doce años, para aquellos empleados que decidan retirarse voluntariamente de la municipalidad”. III) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de MIL CIENTO DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de indemnización [REDACTED], de la Cuenta Corriente “AMLP Fondos Propios”. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A [REDACTED] y al Tesorero Municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la nota suscrita por el Tesorero Municipal en la cual solicita que se autorice la emisión de un cheque por MIL SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a nombre de [REDACTED], en concepto de prestación económica a beneficiarios inmediatos del señor [REDACTED], correspondiente a dos salarios por fallecimiento quien desempeño como motorista y en cumplimiento al Reglamento Interno de esta institución, y a efecto de darle cumplimiento al acuerdo número ocho, del ACTA NUMERO QUINCE, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, el día veintitrés de julio del año dos mil veintiuno, en el cual se ordenó hacer efectiva dicha prestación económica, Por lo tanto, **ACUERDA:**

I) Autorizar al Tesorero Municipal para que emita cheque certificado a nombre de [REDACTED], por la cantidad de MIL SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que dicho monto será erogado de la cuenta “AMLP Fondos Propios”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



| | | | | | | |
|----|----|----------|---------------------------------|--|--|--|
| | 2 | Fardos | Rinso | funcionamiento de Baños Públicos correspondiente al mes de Noviembre | Encargada de Baños Públicos de Mercado | |
| | 3 | Paquetes | Bolsas de Gabacha | | | |
| | 3 | Galón | Jabón Liquido | | | |
| | 2 | Galón | Azistin | | | |
| | 24 | c/u | Pastillas para Baño | | | |
| | 2 | c/u | Glade | | | |
| 6 | 2 | c/u | Bolsas de Cemento | Reparación de Graderíos en Polideportivo Cuna de la Paz | Unidad de Servicios Generales | AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021 |
| | 1 | m3 | Arena | | | |
| 7 | 1 | c/u | Transporte | Para traslado de Niños que participaran en talleres de dinamización | Unidad de Transporte | AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo al Deporte del Municipio de La Palma 2021 |
| 8 | 50 | c/u | Refrigerios | Para evento en conmemoración del día de la No Violencia | Unidad de la Mujer | Fondos Propios |
| 9 | 1 | c/u | Reparación de Prensa y Collarín | Para Vehículo Kia Placa N- 2 652 | Unidad de Transporte | AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021 |
| | 1 | sg | Mano de Obra | | | |
| 10 | 2 | c/u | Llantas 245/70 R16 | Para Vehículo Izuzu D - Max Placa N- 4 418 | Unidad de Transporte | AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25% |



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



| | | | | | | |
|----|-----|--------|-----------------|---|-----------------------|---|
| 11 | 100 | c/u | Refrigerios | Cierre del Módulo 1 del programa Empléate Joven | Unidad de la Juventud | Apoyo a la Juventud del Municipio de La Palma 2021 |
| | 4 | Fardos | Agua en Botella | | | |
| 12 | 4 | c/u | Bolsas de Cal | Para marcar cancha durante los diferentes partidos de futbol de distintos torneos | Unidad del Deporte | AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo al Deporte del Municipio de La Palma 2021 |
| 13 | 20 | c/u | Almuerzos | Para Jornada de Vacunación en Caballero | Proyección Social | Fondos Propios |

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras realizadas por la administración actual el cual es el siguiente: //////////////////////////////////////

| Proveedor | Cantidad | Numero de Factura/ Recibo | Concepto | Fondo |
|-----------|----------|---------------------------|----------|-------|
|-----------|----------|---------------------------|----------|-------|



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



| | | | | |
|---------------------------------|-----------|--|---|---|
| José Jaime Salguero Recinos | \$ 40.00 | FCF 0396 | Suministro de Reflector Trasero lado derecho para Mazda BT50 placa N- 13 734 | AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de La Palma 2021 |
| Enoc Otoniel Villeda Nerio | \$ 56.00 | FCF 132 | Suministro de Juego de Cubos con ratch para uso de la Unidad de Servicios Generales | AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal de La Palma 2021 |
| Melky Esaú Argueta Claros | \$ 8.65 | FCF 964 | Suministro de bombillos para luces de stop y direccionales de vehículo Mazda BT50 Placa N- 13 734 | AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de La Palma 2021 |
| Samuel Alberto Funes | \$ 104.24 | C 169 | Suministro de Batería para Vehículo Placa N-2 652 | AMLP/Fodes Libre Disponibilidad/DL 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021 |
| Enoc Otoniel Villeda Nerio | \$ 42.1 | FCF 133,134,136 | Suministro de Materiales Varios para reparaciones de bienes Inmuebles y maquinaria de Servicios Generales | AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal de La Palma 2021 |
| Blanca Esperanza Fuentes Pineda | \$ 185.65 | FCF 42025,42022, 42024,42605, 41997,42000, 41998,41999, 41996,41993, | Suministro de insumos y materiales para funcionamiento de diferentes | Fondos Propios |



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



| | | | | |
|---------------------------------|-----------|-------------------|---|---|
| | | 41994,41989,41992 | dependencias de la municipalidad | |
| Julio Roberto Chávez Leiva | \$ 60.00 | FCF 8340 | Suministro de manguera flujo de Diésel | AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparacion de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal de La Palma 2021 |
| Enoc Otoniel Villeda Nerio | \$ 80.35 | FCF 139 | Suministro de Materiales para reparaciones de baños de empleados de la municipalidad | AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparacion de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal de La Palma 2021 |
| Katerine Saraí Urbina Rodríguez | \$ 97.00 | C 170 | Suministro de Piñatas y Alquiler de Mesas para Eventos de la Municipalidad y Celebración en Caserío El Zarzal | Fondos Propios |
| Tony Alberto Pérez | \$ 56.00 | FCF 2380,2364 | Suministro de Combustible para Motocicleta Yamaha DT Placa M- 9 261 De los Meses de Junio a Octubre | Fondos Propios |
| Enoc Otoniel Villeda Nerio | \$ 117.75 | FCF 138,137,140 | Suministro de materiales varios para Mantenimiento de Bienes | AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparacion de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal de La Palma 2021 |



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



| | | | | |
|---------------------------------|-----------|--|---|---|
| Aquilino Rivera Posada | \$ 29.88 | FCF 3989 | Suministro de hilo cuadrado amarillo 3.0 mm x168 | AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal de La Palma 2021 |
| Blanca Esperanza Fuentes Pineda | \$ 120.15 | FCF 41991,41990 | Insumos para Funcionamiento de Baños Públicos correspondiente al mes de noviembre | Fondos Propios |
| Enoc Otoniel Villeda Nerio | \$ 23.00 | FCF 135 | Suministro de Juego de llaves para uso de Servicios Generales | AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparacion de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal de La Palma 2021 |
| Tony Alberto Pérez | \$ 55.50 | FCF 2370,2382, 2021,0739, 0741,2022 | Suministro de Combustible para Motocicleta Honda Bros Placa m- 56 689 | Fondos Propios |
| Tony Alberto Pérez | \$ 52.00 | FCF 2029,2371, 732, 2381 | Suministro de Combustible para Motocicleta Honda XI Placa M- 60 677 | Fondos Propios |
| Blanca Esperanza Fuentes Pineda | \$ 103.85 | FCF 1509, 37935,3398, 37939, 37936, 3400,37933 | Suministro de insumos y materiales para funcionamiento de diferentes dependencias de la municipalidad | Fondos Propios |
| Julio Roberto Chávez Leiva | \$ 18.00 | FCF 8322 | Suministro de faja A94 para tractor podador | AMLP/Fodes Libre Disponibilidad/DI 08/Mantenimiento y Reparacion de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021 |



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



| | | | | |
|-----------------------------------|------------|--------------|---|--|
| Mirna Carolina Aguilar Landaverde | \$ 126.8 | FCF 151, 153 | Suministro de Materiales de papelería para Uso de Diferentes dependencias de la Municipalidad | AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/FODES 25% |
| Mirna Carolina Aguilar Landaverde | \$ 14.40 | FCF 152 | Suministro de Atomizadores con alcohol líquido para protocolo de bioseguridad | AMLP/Fondos DI 650/GOES/Pandemia por COVID-19 |
| Marvin Alexis Tobar Moreira | \$ 628.70 | FCF 414 | Suministro de tinta para copias e impresiones ilimitadas correspondiente al mes de Octubre | AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/FODES 25% |
| Marvin Alexis Tobar Moreira | \$ 628.70 | FCF 414 | Suministro de tinta para copias e impresiones ilimitadas correspondiente al mes de Noviembre | AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/FODES 25% |
| Pronobis, S.A. de C.V. | \$ 2432.60 | FCF 245 | Servicio de Manejo Integral de Desechos Sólidos del periodo del 1 al 15 de Noviembre | AMLP/Fodes Libre Disponibilidad/DL 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021 |
| Blanca Esperanza Fuentes Pineda | \$ 107.25 | FCF 41995 | Suministro de insumos para jornadas de protocolo de bioseguridad en cementerios municipales | Fondos Propios |



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



| | | | | |
|-----------------------------|-----------|-------|---|----------------|
| Alberto Salvador Reyes Cruz | \$ 168.00 | C 171 | Suministro de Cohetes de Vara y Bombas para Celebraciones a Cristo Rey en El Zarzal | Fondos Propios |
|-----------------------------|-----------|-------|---|----------------|

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud de la señora [REDACTED], ha solicitado se le ayude con medicamentos permanentes, para su hijo de siete años que padece de parálisis cerebral infantil, anexa las recetas a la presente solicitud ya que es una persona de escasos recursos económicos y no cuenta con el dinero para poder adquirir dichos medicamentos, la solicitante reside en Cantón Las Granadillas, del municipio de La Palma departamento de Chalatenango, en base a ello, este concejo **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la compra de los medicamentos para el niño [REDACTED], por TRES MESES, contados a partir de diciembre del presente año, según prescripción médica dada por el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, sería Levetiracetam de 100 mg/ml, y Ácido Valproico de 250mg/ 5ml, y que los fondos para adquirir ello sean erogados de Fondos Propios de la Municipalidad. CERTIFIQUESE



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por la Directiva del Caserío El Girón, en la cual solicitan apoyo con cinco docenas de cohetes, dos docenas de bombas, una bolsa de harina de trigo, dos arrobas de azúcar, cinco kilos de manteca, cuatro libras de margarina, una libra de levadura, una libra de royal, cien huevos, doscientos platos desechables, doscientos vasos, dos piñatas con dulces y un mariachi, para la celebración de las Fiestas Patronales, en honor a la Virgen de Guadalupe, que se celebran del 4 al 12 de diciembre del presente año, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** 1) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la cotización y compra de cinco docenas de cohetes, dos docenas de bombas, dos piñatas con dulces y un mariachi, gestione la entrega a la Directiva solicitante, y que los fondos para adquirirlas sean erogados de Fondos Propios de la Municipalidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por La Asociación de Desarrollo Comunal, Cantón Las Granadillas, en la que solicitan se les apoyo con juguetes para cien niños, un payaso, cuatro piñatas, cinco gruesas de pólvora y pólvora china, para la celebración de las Fiestas Patronales, en honor a la Virgen de Guadalupe, que se celebran del 4 al 12 de diciembre del presente año, ante ello, este Concejo. Por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la cotización y compra de doce docenas de cohetes, cuatro piñatas con dulces, un payaso y un mariachi, gestione la entrega a la Asociación solicitante, y que los fondos para adquirirlas sean erogados de Fondos Propios de la Municipalidad. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO





ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)”

F.- _____

LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL